

BASES CONCURSO

VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A. (“VSPT”)

“ÉPICA GREEN REPUBLIC”

1) **Nombre:** “*Épica Green Republic, Segunda convocatoria*”

2) **Cobertura:** Podrán participar del concurso todas las personas mayores de 18 años con domicilio o residencia en Chile continental, que ingresen al sitio web: www.epicawines.cl

3) **Período:** El concurso estará vigente desde las 12:00 horas del día 8 de octubre de 2018 y las 21:00 horas del día 8 de noviembre de 2018, ambas fechas incluidas.

4) **Mecánica de participación:** Se debe ingresar en el sitio web: www.epicawines.cl, y registrarse de acuerdo a las instrucciones contempladas en este punto 4. Los participantes deben enviar un video de 15 a 30 segundos en el cual expongan de forma clara y precisa un proyecto de su autoría o propiedad, relacionado a un emprendimiento cuyos objetivos principales sean ayudar a reducir el impacto negativo causado por el humano en el medio ambiente, un “emprendimiento sustentable medioambiental”, y seguir las siguientes instrucciones:

1. Confirmar mediante un *check box* que son mayores de 18 años;
2. Completar con información fidedigna los siguientes datos solicitados en los campos despegables:
 - i. Nombre completo;
 - ii. Teléfono;
 - iii. Mail (correo electrónico)
 - iv. Nombre proyecto, en un máximo de 64 caracteres; y
 - v. En que utilizarían su premio, en un máximo de 140 caracteres.
3. Subir el video al sitio web www.epicawines.cl, en formato MP4 o MPGE. El video no debe exceder de 30MB de peso.
4. Aceptar los términos y condiciones del concurso, una vez efectuado lo anterior el participante recibirá una confirmación de que se encuentra participando a través de un *pop up* que aparecerá en la página luego de realizada la postulación.

VSPT se reserva el derecho de no adjudicar el premio en caso que no existan, durante el periodo de vigencia del concurso, participantes que cumplan con todos los requisitos de postulación o cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.

No podrán participar, y serán inmediatamente eliminados, todos aquellos videos que:
a) Atenten, a juicio de los jurados, contra la moral y las buenas costumbres;
b) Denigren a minorías religiosas, raciales y de género;
c) Denigren a productos de la competencia o a los productos y marca de VSPT.

No participarán los videos subidos a las Redes Sociales de Épica.

5) **Elección del ganador:** Una vez finalizado el período de vigencia del concurso, y entre todos los participantes que hayan cumplido las instrucciones mencionadas anteriormente y hayan recibido la confirmación de participación, se elegirá al ganador del concurso. La elección se llevará a cabo por parte de un jurado compuesto de 5 (cinco) miembros: 2 (dos)

miembros nombrados por VSPT y tres por la agencia MODO Publicidad Limitada, en adelante "MODO".

La elección del ganador será realizada por los cinco integrantes del jurado a su solo arbitrio. El jurado eligirá el ganador de entre los proyectos participantes que mejor representen la imagen de la marca Épica. Particularmente, en lo atinente a los principios de sustentabilidad y al espíritu del concurso, consistente en apoyar emprendimientos sustentables medioambientales. Dicha elección se realizará el Jueves 22 de noviembre de 2018 a las 12:00 horas, en las oficinas de MODO, ubicadas en Emilio Vaisse 350, Providencia, Santiago, Región Metropolitana.

El nombre del ganador será publicado el Viernes 23 de noviembre de 2018 en el sitio www.epicawines.cl, en el Facebook de Épica Chile www.facebook.com/EpicaWines, y en la cuenta de Instagram de Épica Chile, www.instagram.com/epicachile y, además se le enviará al ganador un correo electrónico al mail ingresado en la base de datos que registró para el concurso, informándole que se le ha adjudicado el premio y que debe enviar en un plazo máximo de 15 días hábiles, sus datos personales: nombre, cédula de identidad, teléfono y dirección de contacto. Los datos se vuelven a solicitar para confirmar que no han cambiado desde la postulación.

Si el participante ganador no entrega sus datos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, VSPT podrá disponer libremente del premio.

6) Premio: Corresponde a la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA incluido, más una asesoría de desarrollo por parte de Birus.org, en adelante el "Premio". Se deja expresa constancia que la suma señalada precedentemente deberá ser destinada íntegramente al desarrollo del proyecto sustentable medio ambiental del ganador. El Premio se entregará de la manera que se pasa a detallar a continuación:

Total de premios: 1 (uno) Premio consistente en \$2.000.000 (dos millones de pesos) IVA incluido. Más una asesoría con Birus.org.

La agencia de publicidad MODO será la responsable de la entrega del premio al ganador.

6.1. La suma de dinero contemplada en el Premio se entregará en 2 (dos) sumas, bajo los términos y condiciones señalados a continuación.

6.1.1. El día 17 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hrs en las oficinas de MODO, ubicadas en Emilio Vaisse 350, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, se hará entrega al ganador de la primera suma de dinero en efectivo ascendente a \$1.000.000 (un millón de pesos), para su utilización en la puesta en marcha del proyecto y la asesoría de birus.org. A partir del 1 de Enero del 2019 el ganador podrá pactar el inicio de la asesoría de Birus.org. Dicha asesoría, consiste en 3 (tres) sesiones de una hora cada una, serán instrumentales para llevar a cabo el plan de trabajo establecido. Las sesiones se llevarán a cabo cada 15 (quince) días y serán dirigidas por la mentora doña Andrea Bertoglia, directora y especialista de Birus.org. Dicha asesoría tiene una duración de 1 mes y 14 días (un mes y catorce días) dedicados al trabajo mentor-emprendedor.

6.2. 90 (noventa) días después de la primera entrega de dinero, el ganador deberá acreditar a VSPT que la suma entregada ha sido utilizada en gastos asociados al proyecto de emprendimiento sustentable medioambiental con el cual participó en el concurso, tales como maquinas, servicios o insumos y efectuar una rendición de los gastos a Modo. Se deja expresa constancia, que dicha rendición deberá incluir las facturas o boletas correspondientes.

6.3. Una vez realizada la rendición MODO tendrá 5 (cinco) días hábiles para revisarla. Luego de dicho plazo, MODO podrá solicitar a su sola discreción, información adicional al ganador para ratificar que los gastos se hayan invertido de acuerdo a lo señalado en estas

bases. MODO podrá rechazar la rendición si esta, a su juicio, no le parezca en todo o parte congruente con la realización del proyecto de emprendimiento sustentable medioambiental.

6.4. El ganador antes de efectuar un gasto, siempre podrá consultar a MODO si este gasto posteriormente será aprobado en las rendiciones.

6.5. En caso que se solicite más información para complementar la rendición, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.3, el ganador tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para entregarla. En caso que la información no sea entregada dentro de plazo, MODO podrá rechazar la rendición a su solo arbitrio.

6.6. Si el ganador acredita a MODO la inversión de la primera suma entregada, de acuerdo a lo señalado precedentemente en este punto 6, y su rendición es aprobada por MODO, tendrá derecho al monto restante del premio, ascendente a \$1.000.000 (un millón de pesos) más IVA. Esta segunda suma deberá ser pagada MODO dentro de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la declaración de conformidad de la rendición. El pago será efectuado por MODO mediante una transferencia bancaria directa al ganador.

En caso que la gestión, implementación y/o ejecución del proyecto sobrepase los \$2.000.000.- (dos millones de pesos), será responsabilidad del ganador el financiamiento de la diferencia.

El premio, no incluye traslados del ganador desde regiones a Santiago y de Santiago a regiones, ni desde o hacia el aeropuerto y tampoco incluye traslados dentro de la región Metropolitana. Tampoco se incluyen comidas, ni ningún otro gasto adicional, en que debiera incurrir un ganador que no resida y que resida en la Región Metropolitana para coordinar con la agencia MODO encargada de las comunicaciones del desarrollo y ejecución del proyecto ganador o para llevar a cabo las reuniones de asesoría con birus.org.

El emprendimiento sustentable medioambiental del ganador deberá ser completamente implementado en un plazo de 12 (doce) meses desde la fecha del término del concurso.

Será de exclusiva responsabilidad del ganador el obtener y contar con la documentación y permisos que fuesen necesarios para realizar su proyecto de emprendimiento sustentable medioambiental, tales como autorizaciones de uso de imagen de terceras personas o uso de propiedad intelectual.

Constituye condición esencial para la entrega total del Premio, la realización de un registro audiovisual del proceso de desarrollo del emprendimiento sustentable medioambiental por parte del ganador. Se deja expresa constancia, que el registro audiovisual será usado en las plataformas virtuales y en las distintas plataformas sociales de la marca Épica.

7) Entrega del premio: La entrega del premio de conformidad al procedimiento detallado en el punto 6 anterior, se realizará el día 17 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas en las oficinas de MODO, ubicadas en Emilio Vaisse 350, Providencia, Santiago, Región Metropolitana. En la fecha señalada precedentemente se hará entrega de la primera suma de dinero en efectivo de \$1.000.000 (un millón de pesos) al ganador.

8) Privacidad: VSPT se compromete a no comercializar, vender, o hacer entrega a terceros de los videos recibidos. Los derechos intelectuales de todos los proyectos recibidos, incluyendo el que resulte ganador, es de cada participante.

9) Causas de eliminación de participantes: Serán causales de eliminación del concurso, entre otras, y a modo referencial, aquellas en que el participante:

- Atente contra la moral y las buenas costumbres de alguna forma durante su participación en el concurso;

- Presente un proyecto que se encuentre fuera de las normas establecidas por la ley chilena, sea discriminatorio en cualquier sentido;
- No cumpla con la mecánica establecida en el punto 4 de estas bases o no represente el espíritu del concurso.

10) Publicidad: Una vez conocida la identidad del ganador, VSPT y la agencia MODO estarán facultados para comunicar su identidad, en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el concurso descrito en estas bases, los participantes y el ganador autorizan en forma expresa a VSPT, para comunicar su identidad en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo la plataforma de Internet y redes sociales.

11) Responsabilidad, aceptación y otros: El solo hecho de participar en este concurso, implica que los participantes conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas bases. Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo de derechos a deducir, reclamos o acciones de cualquiera naturaleza en contra de VSPT y agencia MODO y/o de quienes actúen en su nombre o representación. VSPT no se hace responsable por los daños de cualquier naturaleza que el ganador o cualquier tercero puedan ocasionar. Lo anterior, con independencia que los daños o perjuicios de que se trate, se verifique antes, durante o después de la vigencia del concurso, o con ocasión del uso o canje del Premio.

12) Condiciones generales:

- La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.
- En el presente concurso no podrán participar menores de 18 años. Se solicitará corroboración de identidad y edad al ganador.
- Con todo, MODO, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el concurso, informando al efecto a los concursantes a través de correo electrónico, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de los concursantes y terceros. En caso que se finalice anticipadamente el concurso, se deberá realizar igualmente la elección del ganador con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases
- El presente concurso será válido dentro de Chile Continental.
- Todas las consultas sobre el concurso deberán realizarse a través del *fanpage* oficial de Épica www.facebook.com/epicawineschile.
- Los participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de VSPT y se obligan a mantenerla indemne de cualquier daño.
- Viña San Pedro Taparacá S.A. se reserva el derecho de ELIMINAR al participante que sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público. Asimismo serán inmediatamente eliminados, todos aquellos proyectos que: a juicio del jurado, atenten contra la moral y las buenas costumbres, que denigren a minorías religiosas, raciales y de género, que denigren a productos de la competencia o a los productos y marca Épica.

- Viña San Pedro Tarapacá S.A. no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores y/o conexiones.
- Viña San Pedro Tarapacá S.A. no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una personas que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.
- No podrán acceder al premio del concurso los directivos o trabajadores de VSPT, ni de sus empresas filiales, de la agencia MODO, trabajadores de empresas proveedoras y jueces del concurso, como tampoco cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y hasta el segundo grado en la colateral.
- El ganador autoriza expresamente a Viña San Pedro Tarapacá S.A. para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitaria que para ello fueren necesaria, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Viña San Pedro Tarapacá S.A. considere convenientes, durante la vigencia del concurso, y hasta un año después de su finalización.
- Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicada en Av. Vitacura N°2670, 16° piso, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, en la página web www.epicawines.cl.

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.


JAVIER IGNACIO ILLANES DONOSO
ABOGADO

